

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega don Juan Cuberta Jurado acuerda acceder a lo solicitado.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Teoría de las Reacciones orgánicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General de Enseñanza Universitaria ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Teoría de las Reacciones Orgánicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número 7.º de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto adscrita a «Historia Universal, Historia general de España (Estudios comunes) e Historia de América», en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, para el día 15 de octubre de 1964, a las diecisiete horas, en el Seminario de Historia.

Barcelona, 10 de agosto de 1964.—El Presidente, Antonio Palomeque Torres.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, para el día 19 de octubre, a las diez de la mañana, en el Decanato de la Facultad.

Cádiz, 22 de agosto de 1964.—El Secretario, Varela Núñez.—Visto bueno: El Presidente, Martínez Rovira.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial.

Lista de aspirantes admitidos a la oposición a una plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 1964 y en el de la provincia de 10 de julio de 1964:

Don Francisco Jurado Garrido
Don Antonio García Pina.
Don Miguel Hernández Carreño.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Almería, 28 de agosto de 1964.—El Presidente.—5.196-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se transcribe relación nominal de los solicitantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Calahorra (Logroño).

Turno de funcionarios de Hacienda:

Don Alvaro Fernando González Azcona, vecino de Carballino (Orense).
Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, vecino de Chiva (Valencia).
Don Joaquín Santos Pérez, vecino de Barcelona.

Turno libre:

Don Primitivo Rincon Cerrada vecino de Enciso

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 28 de agosto de 1964.—El Presidente.—5.210-A

RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Logroño por la que se transcribe relación nominal de los solicitantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Cercera de Río Athama (Logroño)

Turno de funcionarios provinciales

Don Manuel Navarro Lázaro, vecino de Logroño

Turno libre:

Don Federico Adán Cabalo, vecino de Calahorra.
Don José David Gutiérrez Milla, vecino de Arnedo.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo séptimo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos se hace público a los efectos oportunos.

Logroño 28 de agosto de 1964.—El Presidente.—5.211-A

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castelldefels referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial de la escala técnico-administrativa de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 130 de 28 del próximo pasado mes de julio, se publican las bases de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Oficial

de la escala técnico-administrativa de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 16.000 pesetas anuales, otras 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán presentarse solicitudes en la Secretaría municipal

Castelldefels, 20 de agosto de 1964.—El Alcalde, Francisco Viñas.—5.241-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuenca por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Guardia Municipal

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado admitir para tomar parte en el concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Guardia Municipal, según convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia correspondientes a los días 30 y 17 de junio del corriente año, a los aspirantes siguientes:

D Aurelio Gil Cuesta.
D Angel Moreno Martínez.
D. Juan Antonio Cortinas Castellanos
D Julián Garrote Jiménez
D Esteban Torralba Plaza.
D Eugenio Molinero García.
D. Santiago de Dios Castillo.
D Juan Montero Matoque.
D. Matías Olmeda Coronado.
D José Martínez Ballesteros

Excluidos: Ninguno

Cuenca, 3 de septiembre de 1964.—El Alcalde Presidente.—5.246-A

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ayala y Juan, S. A.» contra acuerdo de esta Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1963, recaído en el expediente instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real sobre irregularidades en la fabricación de harinas, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Ayala y Juan, S. A.», contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1963, que confirmamos por estimar que se ajusta a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda presentada contra ella, y no hacemos expresa condena de costas.»

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1964.—P. D., José María Gamazo y Manglano.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

ORDEN de 31 de agosto de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del Excmo. Sr. Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Junta General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales» contra Decreto de esta Presidencia del Gobier-

no de 1 de marzo de 1963, que aprobó el Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, y denegación tácita de su reposición, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que, estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por las partes demandada y coadyuvante, debemos declarar y declaramos la del presente recurso, seguido e instancia de «Junta Central de Colegios Oficiales de Graduados Sociales» contra Decreto de la Presidencia del Gobierno dictado en 1 de marzo de 1963 y contra su tácita negativa de reposición, relativo todo a aprobación del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo; en su virtud, nos abstenemos de entrar a conocer del fondo del asunto y no hacemos especial imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1964.—P. D., José María Gamazo y Manglano.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede autorización para derivar un caudal de hasta 73,63 litros por segundo de aguas del río Guadiana, en término municipal de Don Benito (Badajoz), con destino a riegos, como ampliación de la concesión otorgada en 17 de enero de 1961 a don Angel Saturnino Soriano Nicolau.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Angel Saturnino Soriano Nicolau y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel María Valdés Carracedo, en Madrid, diciembre de 1961, por un presupuesto de ejecución material de 695.351,26 pesetas